



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

# **DIVULGACIÓN DE LA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL Y LOS MÉTODOS PARA SU RECUPERACIÓN**

Relatoria Sala de Casación Civil  
Corte Suprema de Justicia

Síguenos en





# Proceso Gestión del Conocimiento Jurisprudencial (SIG)



## PROCEDIMIENTOS INTERNOS:



**Análisis de providencias**



**Consulta de Jurisprudencia**



**Divulgación de información  
jurisprudencial**

**1524**

**Sentencias  
y autos  
analizados**

**2017**

**3614**

**Consultas  
absueltas**

**98,89%**

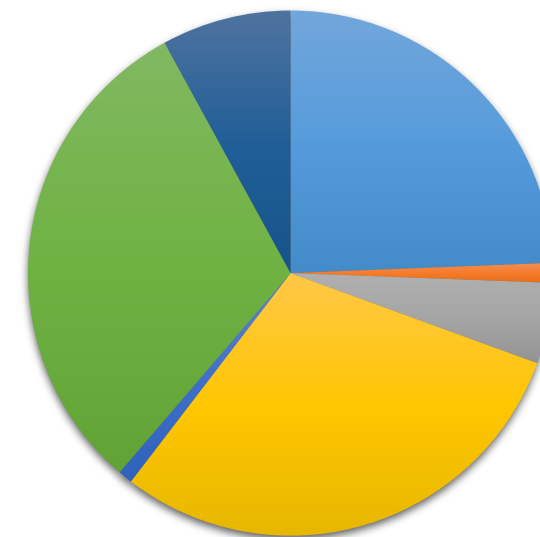
**Nivel de  
satisfacción  
usuarios**



# COBERTURA DE USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS-2017

| TOTAL ANUAL     |                   |                       |            |             |                  |                        |                     |               |
|-----------------|-------------------|-----------------------|------------|-------------|------------------|------------------------|---------------------|---------------|
|                 | Abogado litigante | Docente/ Investigador | Estudiante | Particular  | Servidor público | Servidor rama judicial | Servidor Sala Civil | Total general |
| Oficina         | 647               | 44                    | 122        | 982         | 28               | 1109                   | 288                 | 3220          |
| Sala de lectura | 234               | 0                     | 58         | 96          | 4                | 2                      | 0                   | 394           |
| <b>TOTAL</b>    | <b>881</b>        | <b>44</b>             | <b>180</b> | <b>1078</b> | <b>32</b>        | <b>1111</b>            | <b>288</b>          | <b>3614</b>   |

TOTAL ANUAL



- Abogado litigante
- Docente/Investigador
- Estudiante
- Particular
- Servidor Público
- Servidor Rama Judicial
- Servidor Sala Civil



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

- INICIO
- LA CORTE
- SECRETARÍA GENERAL
- CONSULTA DE PROCESOS
- JURISPRUDENCIA
- PRENSA
- NOTIFICACIONES

1. Ingresar a la página [www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

2. Hacer clic en "Jurisprudencia"

2.



## DIÁLOGOS CON LA JUSTICIA

Durante 2018, la Corte Suprema de Justicia abre el Diálogo Jurisprudencial. Espacio académico para exponer y analizar decisiones judiciales trascendentes, precedentes, desarrollos legales y teóricos en el derecho comparado, con los jueces, magistrados, abogados, estudiantes de derecho, expertos, académicos y la ciudadanía en general.

**Tema: Art. 121 Código General del Proceso**  
**"Nulidad de pleno derecho en vencimiento del trámite procesal"**

Próximo diálogo: **13 de Marzo**  
 de 11:00 a.m. a 12:00 m.  
**Transmisión EN VIVO vía @CorteSuprema**  
 Sala de Casación Civil

### Noticias de la Corte Suprema de Justicia



**Corte Suprema condena a exdirector de Fiscalía Anticorrupción**

9 marzo, 2018  
Bogotá, D. C., 9 de marzo de 2018.



**Corte Suprema rechaza acoso sexual en el ámbito laboral**

8 marzo, 2018  
Bogotá, D. C., 8 de marzo de 2018. El acoso sexual en el ámbito del trabajo



**Nueva Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia**

8 marzo, 2018  
Bogotá, D. C., 8 de marzo de 2018. La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia



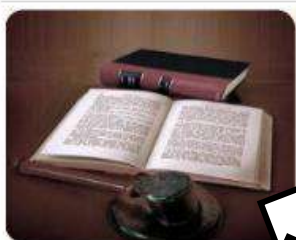
**La reserva de la fuente no es un privilegio de la prensa, hace parte de los núcleos de la democracia: Corte Suprema**

27 febrero, 2018  
Bogotá, D. C., 27 de febrero de 2018. La



## Jurisprudencia – Relatorías

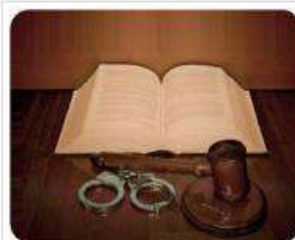
Las Relatorías de la Corporación han mejorado su interacción, ahora tienen páginas independientes y más amplias! acceda a través de los siguientes links!



Relatoría Sala de Casación Civil



Relatoría Sala de Casación Laboral



Relatoría Sala de Casación Penal



Relatoría de Tutelas y Sala Plena

3.



### LA RELATORÍA

Mediante Ley 169 de 1896 se dispuso la creación del cargo de Relator y entre sus funciones se estableció, "la edición de la Gaceta Judicial, la formación del índice alfabético de ella, la formación y publicación anual de las doctrinas sentadas por la Corte en las decisiones que pronuncie en todos los asuntos de su incumbencia". Así mismo, el artículo 40 del Decreto Ley 052 de 1987, asignó como funciones del Relator, las de "Clasificar, titular y extractar las providencias de la Corporación; preparar las publicaciones y los extractos de Jurisprudencia; y elaborar los índices de las providencias". A su turno, el Acuerdo 006 de 2002, a través del cual se reorganizó el personal de funciones de la Corporación, consagró, entre otras, las de analizar la jurisprudencia y absolver consultas.

3. Hacer clic en "Relatoria Sala de Casación Civil"



# Relatoría Sala de Casación Civil



Boletines Jurisprudenciales

Gacetas Jurisprudenciales

Compendio Código General del Proceso

Publicaciones temáticas

Doctrina

### Dra. Nubia Cristina Salas Salas

Relatora de la Sala de Casación Civil

Correo electrónico: relatoriacivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

PBX: 5622000 ext: 9311

## Boletín de la Relatoría de la Sala de Casación Civil Nº 1 de 2018

Si desea recibir información de esta relatoría, inscribese al correo "relatoriacivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co"





# BOLETINES JURISPRUDENCIALES

1.

1. Hacer clic en  
“Boletines  
Jurisprudenciales”

2. Hacer clic en  
“Descargar aquí el  
Boletín  
Jurisprudencial N° 1”

2.

The screenshot shows the website's navigation menu on the left, with 'Boletines Jurisprudenciales' highlighted. A red box and an arrow point to this menu item. The main content area displays the title 'Boletín de la Relatoría de la Sala de Casación Civil N° 1 de 2018' and a download link 'Descargue aquí el Boletín Jurisprudencial N° 1'. A second red box and arrow point to this link. At the bottom, there is a 'Boletines Jurisprudenciales' button and filters for the years 2018 and 2016.



### ACCIÓN DE GRUPO

· Determinación del momento a partir del cual debe contabilizarse el término de caducidad. Hermenéutica del artículo 47 de la Ley 472 de 1998. Confusión de la causa o hecho dañoso, con el daño o resultado como efecto o consecuencia. La norma no refiere a la ocurrencia del hecho que lo genera, sino al momento en que se consolidó el daño efectivamente producido a la víctima. Objeto. Reiteración de la sentencia de 13 de octubre de 2011. (Salvamento de voto del Dr. Luis Armando Tolosa Villabona a la Sentencia SC016-2018) [\[SC016-2017; 24/01/2018\]](#)

· Presentada por residentes de propiedad horizontal frente a inmobiliaria y constructora, por los perjuicios sufridos con ocasión de la construcción de proyecto urbanístico. Distinción entre el daño instantáneo, el diferido y el continuado para determinar el momento a partir del cual debe contabilizarse el término de caducidad. Hermenéutica del artículo 47 de la Ley 472 de 1998. Interpretación de la demanda de casación. Carácter indemnizatorio. Reiteración de las sentencias de 22 de abril de 2009. [\[SC016-2017; 24/01/2018\]](#)

### ACTIVIDAD PELIGROSA

· De generación, distribución y comercialización de energía eléctrica. Omisión de cumplimiento de los reglamentos. Deber del agente de no crear riesgos y de evitar los resultados dañosos. Actividades que se caracterizan por su peligrosidad. Reiteración de las sentencias de 14 de marzo, 18 y 31 de mayo de 1938. Presunción de culpa del artículo 2356 del Código Civil. Imprevisibilidad del daño. Concepto y estructuración de los elementos que



# GACETA DE JURISPRUDENCIA

1. Boletines Jurisprudenciales  
 2. Gacetas Jurisprudenciales  
 Compendio Código General del Proceso  
 Publicaciones temáticas  
 Doctrina

Dra. Nubia Cristina Salas Salas  
 Relatora de la Sala de Casación Civil  
 Correo electrónico: relatoriacivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co  
 5622000 ext: 9311

Gaceta de la Relatoría de la Sala de Casación Civil  
 N° 1 de 2018

Si desea recibir información de esta relatoría, inscribese al correo  
 "relatoriacivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co"

República de Colombia  
 Corte Suprema de Justicia  
 Sala de Casación Civil

**Gaceta de Jurisprudencia  
 Sentencias 2018  
 01**

A

**ACCIÓN DE GRUPO**—Determinación del momento a partir del cual debe contabilizarse el término de caducidad. Hermenéutica del artículo 47 de la Ley 472 de 1998. Confusión de la causa o hecho dañosos con el daño o resultado como efecto o consecuencia. La norma no refiere a la ocurrencia del hecho que lo genera, sino al momento en que se consolidó el daño efectivamente producido a la víctima. Objeto. Reiteración de la sentencia de 13 de octubre de 2011. (Salvamento de voto del Dr. Luis Armando Tolosa Villabona a la Sentencia SC016-2018) (SC016-2017; 24/01/2018) 24

**ACCIÓN DE GRUPO**—Presentada por residentes de propiedad horizontal frente a inmobiliaria y constructora, por los perjuicios sufridos con ocasión de la construcción de proyecto urbanístico. Distinción entre el daño instantáneo, el diferido y el continuado para determinar el momento a partir del cual debe contabilizarse el término de caducidad. Hermenéutica del artículo 47 de la Ley 472 de 1998. Interpretación de la demanda de casación. Carácter indemnizatorio. Reiteración de las sentencias de 22 de abril de 2009. (SC016-2017; 24/01/2018) 23

**ACTIVIDAD PELIGROSA**—De generación, distribución y comercialización de energía eléctrica. Omisión de cumplimiento de los reglamentos. Deber del agente de no crear riesgos y de evitar los resultados dañosos. Actividades que se caracterizan por su peligrosidad. Reiteración de las sentencias de 14 de marzo, 18 y 31 de mayo de 1938. Presunción de culpa del artículo 2356 del código civil. Imprevisibilidad del daño. Concepto y estructuración de los elementos que la distinguen de otros tipos de responsabilidad. Hermenéutica del artículo 2356 del código civil. Formas de desvirtuar la presunción. Eximentes y eventos que dan lugar a la reducción de la indemnización. (SC002-2017; 12/01/2018) 12

**APRECIACIÓN CONJUNTA DE LA PRUEBA**—De historias clínicas y guía de manejo de patología por urgencias. Carencia de elementos de juicio para establecer la mala praxis médica en reclamación de responsabilidad por errado diagnóstico de accidente cerebrovascular con secuelas e inadecuado tratamiento. Estudio del cargo por la finalidad constitucional del recurso de casación. (SC003-2017; 12/01/2018) 21

Nubia Cristina Salas Salas  
 Relatora de la Sala de Casación Civil

Gaceta de Jurisprudencia  
 Sentencias 2018-01

1

2. Descargue aquí la Gaceta Jurisprudencial N° 1

Gacetas Jurisprudenciales

+ 2018  
 + 2017  
 + 2016

1 / 32

República de Colombia  
 Corte Suprema de Justicia  
 Sala de Casación Civil

**Gaceta de Jurisprudencia  
 Sentencias 2018  
 01**

A

**ACCIÓN DE GRUPO**—Determinación del momento a partir del cual debe contabilizarse el término de caducidad. Hermenéutica del artículo 47 de la Ley 472 de 1998. Confusión de la causa o hecho dañosos con el daño o resultado como efecto o consecuencia. La norma no refiere a la ocurrencia del hecho que lo genera, sino al momento en que se consolidó el daño efectivamente producido a la víctima. Objeto. Reiteración de la sentencia de 13 de octubre de 2011. (Salvamento de voto del Dr. Luis Armando Tolosa Villabona a la Sentencia SC016-2018) (SC016-2017; 24/01/2018) 24

**ACCIÓN DE GRUPO**—Presentada por residentes de propiedad horizontal frente a inmobiliaria y constructora, por los perjuicios sufridos con ocasión de la construcción de proyecto urbanístico. Distinción entre el daño instantáneo, el diferido y el continuado para determinar el momento a partir del cual debe contabilizarse el término de caducidad. Hermenéutica del artículo 47 de la Ley 472 de 1998. Interpretación de la demanda de casación. Carácter indemnizatorio. Reiteración de las sentencias de 22 de abril de 2009. (SC016-2017; 24/01/2018) 23

**ACTIVIDAD PELIGROSA**—De generación, distribución y comercialización de energía eléctrica. Omisión de cumplimiento de los reglamentos. Deber del agente de no crear riesgos y de evitar los resultados dañosos. Actividades que se caracterizan por su peligrosidad. Reiteración de las sentencias de 14 de marzo, 18 y 31 de mayo de 1938. Presunción de culpa del artículo 2356 del código civil. Imprevisibilidad del daño. Concepto y estructuración de los elementos que la distinguen de otros tipos de responsabilidad. Hermenéutica del artículo 2356 del código civil. Formas de desvirtuar la presunción. Eximentes y eventos que dan lugar a la reducción de la indemnización. (SC002-2017; 12/01/2018) 12

**APRECIACIÓN CONJUNTA DE LA PRUEBA**—De historias clínicas y guía de manejo de patología por urgencias. Carencia de elementos de juicio para establecer la mala praxis médica en reclamación de responsabilidad por errado diagnóstico de accidente cerebrovascular con secuelas e inadecuado tratamiento. Estudio del cargo por la finalidad constitucional del recurso de casación. (SC003-2017; 12/01/2018) 21

Nubia Cristina Salas Salas  
 Relatora de la Sala de Casación Civil

Gaceta de Jurisprudencia  
 Sentencias 2018-01

1





# PUBLICACIONES TEMÁTICAS

Viernes, 9 de marzo de 2018 4:44 am

República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

INICIO LA CORTE SECRETARÍA GENERAL CONSULTA DE PROCESOS JURISPRUDENCIA PRENSA NOTIFICACIONES

## Relatoría Sala de Casación Civil

- Boletines Jurisprudenciales
- Gacetas Jurisprudenciales
- Compendio Código General del Proceso
- Publicaciones temáticas
- Doctrina

|  |  |
|--|--|
|  | Justicia, Derecho y Género             |
|  | Jurisdicción y Competencia             |
|  | Ejecuatur                              |
|  | Recurso de Casación – Norma Sustancial |

Viernes, 9 de marzo de 2018 4:44 am

República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

INICIO LA CORTE SECRETARÍA GENERAL CONSULTA DE PROCESOS JURISPRUDENCIA PRENSA NOTIFICACIONES

## Relatoría Sala de Casación Civil

- Boletines Jurisprudenciales
- Gacetas Jurisprudenciales
- Compendio Código General del Proceso
- Publicaciones temáticas
- Doctrina

Tweet

Comments (0)





# COMPENDIO CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Viernes, 9 de marzo de 2018 4:44 am

República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

1. Hacer clic en  
"Compendio Código  
General del Proceso"

INICIO LA CORTE SECRETARÍA GENERAL CONSULTA DE PROCESOS JURISPRUDENCIA PRENSA NOTIFICACIONES

Relatoría Sala de Casación Civil

Boletines Jurisprudenciales  
Cacetas Jurisprudenciales  
**Compendio Código General del Proceso**  
Publicaciones temáticas  
Doctrina

1.

Compendio Código General del Proceso

Tweet

Comments (0)

Person icon Email icon Link icon

Martes, 13 de marzo de 2018 3:44 am

República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

INICIO LA CORTE SECRETARÍA GENERAL CONSULTA DE PROCESOS JURISPRUDENCIA PRENSA NOTIFICACIONES

CGP *Compendio Código General del Proceso* Relatoría Sala de Casación Civil

Compendio Jurisprudencial

Sala de Casación Civil, Corte Suprema de Justicia

+ Código General del Proceso – Ver artículos

LIBRO PRIMERO  
SUJETOS DEL PROCESO  
SECCIÓN PRIMERA.  
ÓRGANOS JUDICIALES Y SUS AUXILIARES.  
TÍTULO I.  
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.  
CAPÍTULO I.  
COMPETENCIA  
ARTÍCULO 15  
CLÁUSULA GENERAL O RESIDUAL DE COMPETENCIA

Providencia CSJ SC, AUTO DE FECHA: 29/03/2017, EXP No. 11001-02-03-000-2018-00397-00, M. PONENTE: AROLDI WILSON QUIROZ MONSALVO / AC2057-2017  
Decisión: Dirime Conflicto de Competencia



# JUSTICIA, DERECHO Y GÉNERO

Viernes, 9 de marzo de 2018 4:44 am

República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

INICIO LA CORTE SECRETARÍA GENERAL CONSULTA DE PROCESOS JURISPRUDENCIA PRENSA NOTIFICACIONES

Relatoría Sala de Casación Civil

1. Hacer clic en "Publicaciones temáticas"

2. Hacer clic en "Justicia, Derecho y Género"

Boletines Jurisprudenciales

Gacetas Jurisprudenciales

1. Compendio Código General del Proceso

Publicaciones temáticas

Doctrina

2. Justicia Derecho y Género  
Sala de Casación Civil

Jurisdicción y Competencia

Exequátur

Recurso de Casación - Norma Sustancial

Martes, 13 de marzo de 2018 3:49 am

República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

INICIO LA CORTE SECRETARÍA GENERAL CONSULTA DE PROCESOS JURISPRUDENCIA PRENSA NOTIFICACIONES

Rol de la mujer en la Jurisprudencia

Relatoría Sala de Casación Civil Equidad de Género

Inicio

Instrumentos Internacionales

Legislación

Jurisprudencia

Sala de Casación Civil

Sala Constitucional

Enlaces

Este es un espacio dedicado al estudio que la administración de justicia, en cabeza de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia Colombiana, viene realizando del rol de la mujer en sus diferentes fallos.

Contenido

Instrumentos Internacionales

Enlace a los principales Instrumentos Internacionales donde se hace referencia a temas de género.

Legislación Civil

En este enlace podrá encontrar un completo compendio de legislación en el campo civil.

Jurisprudencia

Sala de Casación Civil: Providencias que tratan el problema de mujer y género desde diferentes perspectivas.

Sala Constitucional: Referencia de las principales providencias emanadas de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en tema de género.

Tweet

Comments (0)



# JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Viernes, 9 de marzo de 2018 4:44 am

República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

INICIO LA CORTE SECRETARÍA GENERAL CONSULTA DE PROCESOS JURISPRUDENCIA PRENSA NOTIFICACIONES

Relatoría Sala de Casación Civil

Boletines Jurisprudenciales  
Gacetas Jurisprudenciales  
Compendio Código General del Proceso  
Publicaciones temáticas  
Doctrina

3. **Jurisdicción y Competencia**

Justicia, Derecho y Género  
Justicia, Derecho y Género

Exequátur  
Exequátur

Recurso de Casación  
Recurso de Casación – Norma Sustancial

Martes, 13 de marzo de 2018 3:50 am

República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

INICIO LA CORTE SECRETARÍA GENERAL CONSULTA DE PROCESOS JURISPRUDENCIA PRENSA NOTIFICACIONES

*Jurisdicción y Competencia*

¿Sabe a qué juez acudir?  
Para que reconozcan sus derechos

Inicio  
Principios  
Perpetuo Jurisdicción  
Interés superior del menor  
Jurisdicción ordinaria  
Especialidad agraria  
Especialidad civil  
Especialidad comercial  
Especialidad familia  
Factores determinantes  
Factor Objetivo  
Factor Subjetivo  
Factor Funcional  
Factor de conexión  
Factor territorial  
Reglas especiales  
Modificación mapa judicial  
Medidas de descongestión  
Ley 1395 de 2010  
Petición de terceros  
Restitución de tierras  
Novedades

La Jurisdicción como manifestación concreta de soberanía del Estado para administrar justicia dentro del territorio nacional resulta ser única e indivisible; no obstante el constituyente instituyó como jurisdicciones la ordinaria, la contencioso administrativa, la constitucional e igualmente el aspecto funcional de las especiales de los pueblos indígenas, la penal militar, en determinadas labores asignadas a autoridades de otras ramas y en excepcionales casos a los particulares; además reconoció la existencia de diversos ramos de la legislación que contienen reglas específicas no solo sustantivas si no procedimentales encaminadas a excluir la arbitrariedad y promover la realización de la igualdad e cuyo efecto se expiden por el congreso las compilaciones correspondientes por mandato de la carta fundamental en simetría con el principio de especialidad de los órganos jurisdiccionales.

En ese sentido ha dicho la Corte "El legislador dentro de la jurisdicción ordinaria, en virtud de la especialidad de las diversas materias a que ellas se aplica para la mejor y mas eficiente prestación de este servicio público, es decir, en atención a su aspecto funcional, tiene establecido de vieja data las jurisdicciones civil, laboral, penal, agraria de familia (incluyendo la de menores) y podrá crear otras en el futuro si lo estima necesario, sin que la diversidad de las mismas para efectos de la racionalización de la distribución del trabajo, rompa la unidad de la jurisdicción del Estado, ni desnaturalice la jurisdicción ordinaria en manera alguna"

De otro lado se entiende por competencia la forma como se distribuyen los asuntos atribuidos a los jueces de una misma especialidad, para tal efecto consagran las normas procesales un conjunto de reglas que tienen por finalidad sentar parámetros de como debe efectuarse aquella colocación; así según la ley y la doctrina para atribuirlos a los jueces el legislador instituyó los denominados "Factores de Competencia" a saber: a) objetivo, b) subjetivo, c) territorial, d) conexión y e) funcional; para cuya definición el artículo 23 de estatuto procesal civil establece una serie de reglas que dan lugar a los llamados foros o fueros que determinan el sitio donde puede el ciudadano demandar o ser demandado y obtener el reconocimiento y la declaración judicial de sus derechos o la ejecución de los mismos, los aludidos foros, por expresa disposición legal y en atención a las circunstancias propias, operan de manera privativa en caso de que se imponga repeliendo cualquier otro, o concurrente, cuando, por el contrario coinciden con otro u otros sucesivamente, es decir uno a falta de otro, o por elección si se autoriza al actor para elegir entre varias opciones que la ley señala.

La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia como máximo órgano de la jurisdicción ordinaria, legalmente sustenta en su labor judicial de orientar el entendimiento de las normas de derecho del Estado y el análisis de



# EXEQUÁTUR

Viernes, 9 de marzo de 2018 4:44 am

República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

INICIO LA CORTE SECRETARÍA GENERAL CONSULTA DE PROCESOS JURISPRUDENCIA PRENSA NOTIFICACIONES

## Relatoría Sala de Casación Civil

Boletines Jurisprudenciales  
Gacetas Jurisprudenciales  
Compendio Código General del Proceso  
Publicaciones temáticas  
Doctrina

|   |  |
|---|--|
|      | Justicia, Derecho y Género             |
|      | Jurisdicción y Competencia             |
|  4. | Exequátur                              |
|    | Recurso de Casación - Norma Sustancial |

Exequátur  
Jurisprudencia

PRINCIPAL AMÉRICA EUROPA ASIA ISLAS CARIBE LAIDO INTERNACIONAL

- Magistrados
- Instrumentos Internacionales
- Normas Nacionales
- Índice (Filtro tema, decisión, fecha, país)
- Desistimiento Tácito



### Jurisprudencia de Exequátur

Este trabajo tiene como fin, brindar una mejor herramienta de consulta en un tema de gran acogida como es, la Internacionalización del Derecho.

Por tal razón, esta aplicación contiene un completo sistema de fichas de consulta donde se encuentran la identificación, titulación y documento de las providencias, donde la Sala de Casación Civil analizó el tema de Exequátur. También se pueden consultar los instrumentos internacionales mencionados en cada una de ellas, y las leyes con las que fueron acogidas en nuestro ordenamiento jurídico.

### Equipo de Trabajo

Dra. Nubia Cristina Salas Salas  
Relatora de la Sala de Casación Civil  
Dirección y Coordinación

Maira Alejandra Pérez Fonseca  
Auxiliar Judicial  
Investigación y Diseño

Yenny Alexandra Antolínez Segura  
Auxiliar Judicial  
Investigación y Diseño

Dra. Nubia Cristina Salas Salas  
Corte Suprema de Justicia de Colombia  
Calle 12 No. 7-65 Teléfono 5622000 Ex: 1214 - 1215  
Palacio de Justicia Bogotá D.C.



# NORMA SUSTANCIAL

Viernes, 9 de marzo de 2018 4:44 am

República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

INICIO LA CORTE SECRETARÍA GENERAL CONSULTA DE PROCESOS JURISPRUDENCIA PRENSA NOTIFICACIONES

Relatoría Sala de Casación Civil

Boletines Jurisprudenciales  
Gacetas Jurisprudenciales  
Compendio Código General del Proceso  
Publicaciones temáticas  
Doctrina

|  |  |
|--|--|
|  | Justicia, Derecho y Género             |
|  | Jurisdicción y Competencia             |
|  | Exequátur                              |
|  | Recurso de Casación - Norma Sustancial |

5.

Martes, 13 de marzo de 2018 3:53 am

República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

INICIO LA CORTE SECRETARÍA GENERAL CONSULTA DE PROCESOS JURISPRUDENCIA PRENSA NOTIFICACIONES

*Norma Sustancial* Relatoría Sala de Casación Civil

RECURSO DE CASACIÓN

Calificación de la norma de derecho sustancial

La presente publicación constituye una labor de sistematización descriptiva de la jurisprudencia emanada de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, en torno a la *calificación de la norma sustancial en el desarrollo del recurso extraordinario de casación*, con la aspiración de ser un instrumento de utilidad en el quehacer judicial y en la comunidad jurídica en general.

En efecto, amén de la utilidad pedagógica, la presente investigación pretende cumplir con una importante función práctica: ofrecer a los estudiosos del derecho un panorama de la doctrina actual producida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para ser considerados como guía en el devenir propio de la actividad en la que el lector se desempeñe.

Esta herramienta permite además a los juristas, adelantar investigaciones, bien sea de *sentencia lata*, al identificar problemas interpretativos en las providencias sistematizadas, con el propósito de esclarecer su sentido y proyectar sus consecuencias, así como de *sentencia ferenda*, mediante el cual el jurista puede discurrir sobre la selección de normas, la interpretación, el encuadramiento de los hechos o las razones de la decisión y de *lege ferenda*, para quienes proyecten el análisis jurisprudencial como argumento en la demostración de la necesidad de introducir modificaciones en el derecho legislado.

Es esta una invitación a la comunidad científica del derecho, a reconocer la importancia del estudio de la Jurisprudencia de Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, desde la reconstrucción dogmática del valor de la doctrina jurisprudencial en el ordenamiento jurídico colombiano.

Nubia Cristina Salas Salas  
Relatora Sala de Casación Civil

Tweet

- Inicio
- Constitución Política
- Códigos
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código Procedimiento Civil
- Código General del Proceso
- Leyes
- Decretos
- Resoluciones
- Comunidad Andina de Naciones
- Principios Generales del Derecho



# DOCTRINA

Martes, 13 de marzo de 2018 3:34 am

República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

INICIO LA CORTE SECRETARÍA GENERAL CONSULTA DE PROCESOS JURISPRUDENCIA PRENSA NOTIFICACIONES

Relatoría Sala de Casación Civil

1. Hacer clic en “Doctrina”

2. Hacer clic en “Doctrina 2016”

Boletines Jurisprudenciales  
Gacetas Jurisprudenciales  
Compendio Código General del Proceso  
Publicaciones temáticas  
Doctrina

2.

Compendio doctrinal 2016

Compendio doctrinal 2015

Tweet

Comments (0)

Martes, 13 de marzo de 2018 3:55 am

República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

INICIO LA CORTE SECRETARÍA GENERAL CONSULTA DE PROCESOS JURISPRUDENCIA PRENSA NOTIFICACIONES

Doctrina 2016

Gaceta Jurisprudencial  
Sala de Casación Civil  
Doctrina 2016

A B C D E F G H I J L M N O P R S T U V

A

ABUSO DEL DERECHO

- De quien pretende -en recurso de revisión- la nulidad de la sentencia que adquirió firmeza por la deserción de recurso de casación como consecuencia de la omisión de la presentación de la respectiva demanda. Apreciación de la carencia de medios económicos para formular el recurso extraordinario. Inaplicabilidad de la Sentencia T-352 de 2012 de la Corte Constitucional. El ejercicio de la acción judicial, como derecho potestativo cautela los derechos subjetivos: no puede incurrir en abuso. Análisis de la Doctrina de Enrique Barros Bourie. (SC15579-2016; 31/10/2016)

ABUSO DEL DERECHO POR FALSA DENUNCIA

- Ausencia de demostración del error de conducta cometido por el denunciante. Requisitos legales de la denuncia y facultad para su calificación por parte de la autoridad investigadora. Reiteración de las sentencias de 24 de agosto de 1938, 11 de octubre de 1977, 07 de marzo de 1944, 30 de abril de 1962, 17 de septiembre de 1998 y 02 de agosto de 2006. (SC11770-2016; 26/06/2016)



# DOCTRINA

## 3. Hacer clic en "Doctrina 2015"

- INICIO
- LA CORTE
- SECRETARÍA GENERAL
- CONSULTA DE PROCESOS
- JURISPRUDENCIA
- PRENSA
- NOTIFICACIONES

### Relatoría Sala de Casación Civil

- Boletines Jurisprudenciales
- Gacetas Jurisprudenciales
- Compendio Código General del Proceso
- Publicaciones temáticas
- Doctrina



Compendio doctrinal 2016

3.



Compendio doctrinal 2015

Tweet

Comments (0)

Martes, 13 de marzo de 2018 3:55 am



- INICIO
- LA CORTE
- SECRETARÍA GENERAL
- CONSULTA DE PROCESOS
- JURISPRUDENCIA
- PRENSA
- NOTIFICACIONES

### Doctrina

#### Gaceta Jurisprudencial

Sala de Casación Civil

Doctrina 2015

Á B C D E F G H I J L M N O P R S T U V

A

#### ABUSO DEL DERECHO POR POSICIÓN DOMINANTE

- De la entidad financiera al adecuar los créditos de vivienda otorgados en pesos a UVR sin el consentimiento del deudor, ni facultad legal para ello. (SC7806-2015; 19/06/2015)
- Imprudencia frente al obrar de la entidad financiera acorde con las situaciones que corresponden al curso normal del contrato de mutuo, al no estar obligada directamente a realizar el reclamo de la indemnización derivada del contrato de seguro de incendio grupo de deudores. Reiteración de la sentencia SC 9 de agosto de 2000, rad. 3372. (SC9018-2013; 27/07/2013)

#### ACCESIÓN

- Imprudencia de la pretensión autónoma del mejorante para que se le restituya el valor de la edificación construida en suelo ajeno, sin que previamente el dueño del terreno haya hecho valer sus derechos. Reiteración jurisprudencial de las sentencias de 20 de agosto de 1950, de 06 de agosto de 1972 y de 31 de marzo de 1998. (SC10890-2013; 19/08/2013)

#### ACCIÓN DE GRUPO

- Presentada por usuarios de compañías de servicios públicos de telefonía celular para el pago de los perjuicios causados por el deficiente servicio prestado a nivel nacional. (SC11337-2015; 27/08/2015)

#### ACCIÓN REIVINDICATORIA

- De la cuota parte de un predio rural de comunidad de propietarios. Identidad del bien poseído con el reclamado. Acreditación de los elementos axiomas





República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

# **SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN JURISPRUDENCIAL**







# CONTACTO

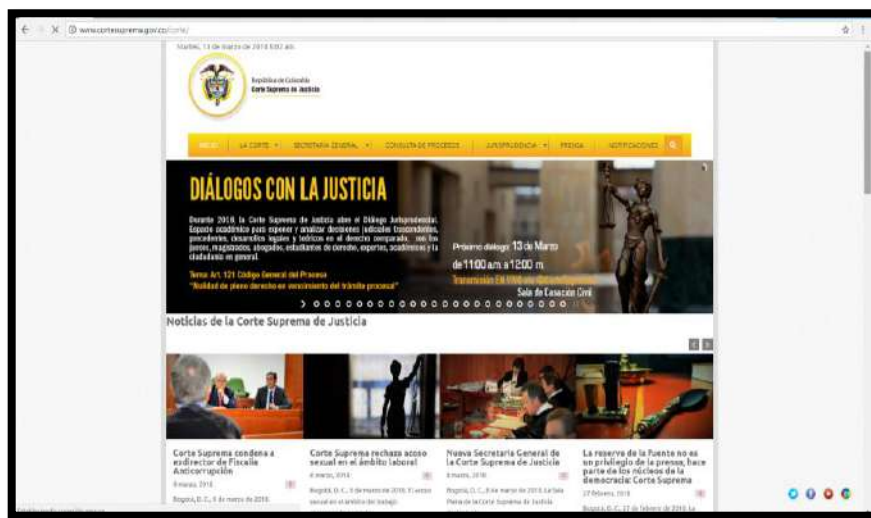
Si requiere mayor información, comuníquese con la Relatoría de la Sala de Casación Civil al teléfono (571) 562 2000 ext. 9311 o al correo: [relatoriacivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:relatoriacivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).

Para recibir los boletines jurisprudenciales y demás publicaciones propias de la Relatoría, usted puede inscribirse al correo institucional de esta oficina.



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

# LA JURISPRUDENCIA EN LAS REDES SOCIALES



<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/>



[Corte Suprema de Justicia](https://www.facebook.com/CorteSupremaJ)



[@CorteSupremaJ](https://twitter.com/CorteSupremaJ)



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

**MUCHAS GRACIAS**